

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 2022-64

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Previamente a dar el trámite pertinente al incidente de desacato presentado por el señor JULIAN LEONARDO JEREZ BAUTISTA actuando como agente oficioso de la señora MARÍA TERESA BARÓN DE BAUTISTA y en contra del SURA EPS, y de conformidad con lo ordenado por el artículo 27, inciso 2 del Decreto Ley 2591 de 1.991, el Juzgado,

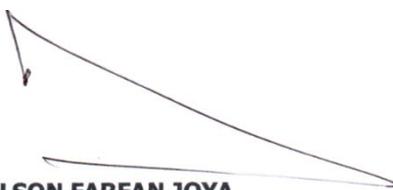
RESUELVE:

1.- REQUERIR al señor CIRO GABRIEL PORTO SALVAT REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL SANTANDER para que informe, dentro del término de tres (03) días contados a partir de la notificación que de esta providencia se le haga, si ya dio cumplimiento a la obligación impuesta en la sentencia de tutela proferida el 24 de febrero de 2022 proferido por este Juzgado. **En caso afirmativo, deberán remitir inmediatamente los documentos que así lo acrediten.** Si no ha cumplido la orden impuesta en el fallo de tutela, se le ordena que la cumpla en el término de las cuarenta y ocho (48) horas, so pena de la apertura del correspondiente incidente de desacato. Vencido el término para rendir el informe, se evaluará si se abre o no el incidente de desacato.

2.- CONMINAR Y REQUERIR al señor PABLO FERNANDO OTERO RAMON REPRESENTANTE LEGAL GENERAL y como Superior Jerárquico del REPRESENTANTE LEGAL REGIONAL SANTANDER para que haga cumplir lo dispuesto en el fallo de tutela del 24 de febrero de 2022 y abra el correspondiente procedimiento disciplinario contra el funcionario renuente al cumplimiento de este, haciéndole saber que pasadas otras cuarenta y ocho horas, se ordenara abrir proceso contra el superior que no hubiere procedido conforme a lo ordenado y se adoptarán directamente todas las medidas para el cabal cumplimiento del mismo fallo.

3.- NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

JUEZ